DECRETO No. 123
(17 MAR 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1º, 2º y 7º, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 047 del 05 de febrero de 2026, la Administración Municipal efectúo el nombramiento en periodo de prueba de la persona que superó el correspondiente concurso de méritos, situación que dio lugar a la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora **CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS**, identificada con C.C. No.38.902.257, quien se desempeñaba en el empleo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05, de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que la señora MARÍN HOYOS interpuso Acción de Tutela con Radicado 76-147-4088-003-2026-00063-00, pretendiendo la protección de sus derechos a la estabilidad laboral reforzada, salud y mínimo vital, dada su condición de debilidad manifiesta debido a su condición de salud.

Que el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Constitucionales de Cartago, mediante Sentencia No. 073 del 10 de marzo de 2026, ordenó:

*"**PRIMERO: CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales de la ciudadana **CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS** a la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, salud y mínimo vital, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENAR al MUNICIPIO DE CARTAGO,** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta Sentencia, proceda a realizar las acciones administrativas necesarias para que, en el evento de que existan vacantes disponibles, nombre de manera inmediata en provisionalidad a la señora **CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS** a un cargo igual o equivalente al que ocupaba, hasta tanto el mismo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la ley y la jurisprudencia constitucional.*

*En el evento de certificarse por parte del **MUNICIPIO DE CARTAGO,** que no existan vacantes disponibles, **ORDENAR** a la Alcaldía Municipal de Cartago que, de manera inmediata, incluya a la señora **CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS** en una lista para ser nombrada en provisionalidad en caso tal de que surjan vacantes futuras, siempre y cuando persistan las condiciones de salud que dieron lugar al amparo.*

***TERCERO:** Advertir que contra la presente decisión procede el recurso de impugnación.*

DECRETO No. 123
(17 MAR 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL"

(...)

Que el artículo 189 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

> ***ARTÍCULO. 189.- Efectos de la sentencia.*** *(...)*
>
> *Las sentencias ejecutoriadas serán obligatorias, y quedan sometidas a la formalidad del registro de acuerdo con la ley.» (Subrayado Nuestro)*

Que, en la Planta de Personal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; existe una vacante temporal en el empleo **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05**, cuya titular, la señora **LEYDI VANESSA QUINTERO CARDONA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.768.456, quien ostenta derechos de Carrera administrativa, tomó posesión de otro cargo en periodo de prueba en modalidad de ascenso.

Que el empleo en vacancia temporal **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05**, corresponde a la misma denominación del cargo que venía desempeñando la señora **CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS**.

Que, con el fin de dar cumplimiento integral y oportuno al fallo judicial y garantizar la continuidad de su tratamiento en salud, así como la protección de su mínimo vital de la señora **CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS** se procede a su vinculación en el cargo mencionado que es igual en funciones, requisitos y asignación salarial.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a la orden impartida por el Juzgado Tercero Penal Municipal de Cartago en la Sentencia de Tutela No. 073 del 10 de marzo de 2026, dentro de la Acción de Tutela con radicado 76-147-4088-003-2026-00063-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Nombramiento en Provisionalidad***: Nombrar con carácter provisional a la señora CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS, identificada con C.C. No. 38'902.257, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 05, de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, el cual se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicaciones. Comunicar el presente acto a la señora CLAUDIA ANDREA MARÍN HOYOS y remitir copia del mismo al Juzgado Tercero Penal Municipal de Cartago, para acreditar el cumplimiento de la orden judicial; comuníquese a los respectivos correos electrónicos, así:

DECRETO No. 123
(17 MAR 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL"

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
CLAUDIA ANDREA MARIN HOYOS	claanla@hotmail.com
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.	j03pmgcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: **Recursos.** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la comunicación del acto administrativo. Debe presentarse por escrito ante el mismo funcionario que tomó la decisión.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los 17 MAR 2026

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde

Revisó: *Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico*
Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: *Margarita Ma. Gómez González. Profesional Universitaria*
Jairo Alberto Borja Alarcón. Profesional Universitario
Diana Milena Santa Usma. Contratista
Aprobó: *Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General*
Aprobó: *Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno*
Archivo: *Decretos 2026*